

Matemáticas

- Tema I. Las cuatro reglas elementales.
- Tema II. Quebrados y operaciones con ellos.
- Tema III. Decimales y operaciones con ellos.
- Tema IV. Sistema métrico decimal.
- Tema V. Reglas de tres simple y compuesta.
- Tema VI. Interés y descuentos.
- Tema VII. Porcentajes y repartos proporcionales.
- Tema VIII. Superficie y figuras planas.
- Tema IX. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

- D. Julián Andrés Mirallas.
- D. Antonio Martínez Martínez.
- D. Francisco Rial Díaz.
- D. Clemente Parals Bataller.
- D. Arturo Blanco Fernández.
- D. Manuel Rapún Yebra.
- D. Andrés Vázquez de Arcos.
- D. Víctor Martínez Ayala.
- D. Miguel Martínez Zabaleta.
- D. Manuel Bilbao Escobal.
- D. Antonio María de la Puente y Goitia.

El Tribunal calificador ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Pedro de Arístegui Bengoa.
 Vocales: Don José Luis Echevarría Cortés, don Marceio Ruiz Ferrer, don José Manuel Esparza Mangirón, don Ignacio de Arregui y Andrés.
 Secretario: Don José Luis de Igartúa y Goya.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 5 de junio de 1971.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa: 7454-C.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Tercera de Bilbao-pueblos.

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes y no habiéndose excluido a ninguno de los solicitantes, han sido admitidos los siguientes:

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de junio de 1971 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, a determinadas Empresas.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con el artículo tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue la Carta de Exportador de segunda categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el artículo primero de la presente Orden, teniendo en cuenta que dichas Empresas satisfacen los mínimos cuantitativos establecidos en el artículo segundo del Decreto 2527/1970 y en atención a su estrategia comercial exterior desarrollada en el pasado y a desarrollar en el futuro próximo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 2527/1970, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de segunda categoría, para el trienio 1971-1973, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas:

«Burben, Cia. Indus. y Com., S. A.»	13.03-C.
«Industrias Cemar, S. A.»	13.03-C.
«Ceratomia, S. A.»	13.03-C.
«Ager Español, S. A.»	13.03-C.2.
«Unión Salinera de España, S. A.»	25.01.
«Cia. Azufre y Cobre Tharsis, Ltda.»	25.02, 26.01.
«Unión Explosivos Riotinto, S. A.»	25.02, 26.01, 28.08 y 56, 29.04, 29.14, 31.03 y 04, 36.01 a 04.
«Magnesitas Navarras, S. A.»	25.19.
«Fluoruros, S. A.»	25.31-A.
«Minerales y Productos Derivados, S. A.»	25.31-A, 26.01-F.
«Cia. Andaluz de Minas, S. A.»	26.01.
«Gemensoro, S. L.»	28.28 -D, 28.30 -A, 28.34-A.
«Phillips Calatrava Ventas, S. A.»	29.03, 39.02, 40.02.
«Laboratorios Fher, S. A.»	Cap. 29, 38.11.
«Material Clínico, S. A.»	30.03 y 05.
«Lacta, S. A.»	Cap.29, 32.05, Cap. 33.
«Destilerías Muñoz Gálvez, S. A.»	Cap. 29 y 33.
«La Unión Resinera Española, S. A.»	39.07 y 08.
«José Pérez Roig»	42.02.
«Cia. Anónima Productos Africanos»	44.14.
«Société L'Okume de la N'Gounié, S. A.»	44.15.
«Francisco Oiler, S. L.»	45.03.
«Corchera Española, S. A.»	45.04.

«Administración Civil España, S. A.»	45.03, 04, 48.11, 49.11, 13.04.
«Reliable, S. A.»	45.01 a 12.
«Sarrío, Cia. Papelera de Leiza, S. A.»	51.01 a 04, 56.01 a 06
«La Seda de Barcelona, S. A.»	51.01 a 04, 56.01 a 06
«Torcidos Ibéricos, S. A.»	55.05 y 56.05.
«M. I. T. A., S. A.»	56.01, 47.01.
«Fabricación Española de Fibras Textiles y Artificiales, S. A. (F. E. F. A. S. A.)»	56.05 y 06.
«Brocato, S. A.»	51.04, 53.09 y 10.
«Pich Aguilera, S. A.»	53.11, 56.07.
«Sucesor de Garriga Hermanos, S. A.»	51.01, 56.07.
«Industrias Fontanals, S. A.»	53.11, 56.05 a 07.
«Sociedad Anónima Marcet»	57.10, 62.03.
«Serv. Com. de la Ind. Textil Yutera»	42.03, 60.05.
«Manufacturas Eti, S. A.»	64.01 a 04.
«Calzados Manuel Reig, S. A.»	64.02.
«Manufacturas del Calzado Pedro García»	67.02.
«Ideal Flor, S. A.»	68.13.
«Manufacturas Erica, S. A.»	69.12.
«Alfares de Fontesampayo, S. A.»	70.19, Cap. 71
«Industrias Heusch Reunidas, S. A.»	73.02.
«Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.»	73.02.
«Soc. Española Carburos Metálicos, S. A.»	73.15, 82.05.
«Olarra, S. A.»	73.11 y 18.
«Perfil en Frio, S. A.»	79.03.
«Tezzone, S. A.»	69.10 y 12, 73.37 a 40, 84.61.
«Cia. Roca Radiadores, S. A.»	26.01 y 03, 28.28-J, 73.02, 75.01, 77.01, 80.01 y 81.04.
«Ferroaleaciones Españolas, S. A.»	25.02, 26.02, 28.38 y 74.01.
«Electrolisis del Cobre, S. A.»	74.01, 03 y 04, 76.02.
«Soc. Española Const. Electrom., S. A.»	25.31, 26.01, y 03, 28.19, 79.01, 03, 06.
«Real Cia. Asturiana de Minas»	82.01 a 04, 90.16.
«Herramientas Arregui, S. A.»	73.15, 82.1 a 05, 84.24
«Patricio Echevarría, S. A.»	82.05.
«Mecánica Lappel, S. A.»	84.11 a 21, 84.46, 41.
«Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima» (C. A. R. S. A.)	84.27-B y 84.38.
«Albo, S. A.»	84.45 y 48.
«Nicolás Correa, S. A.»	84.45 y 48.
«Fabricantes Asoc. Maquinas Herramientas, S. A.»	84.45 y 48.
«Maquinaria Lagún, S. A.»	84.45 y 48.
«Guix, S. A.»	84.02, 10, 16, 22, 59, 60 y 63.
«Isodel-Sprecher, S. A.»	Cap. 85.
«Westinghouse, S. A.»	Cap. 85.
«Saenger, S. A.»	39.02 y 85.23.
«Ignis Ibérica, S. A.»	84.15, 84.40.
«Uigor, S. C. I.»	73.36, 84.15, 17 y 40